RESOLUCIÓN N° 408 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 002/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 13 de mayo de 2.014.-

VISTO: La Ley N°2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Contrato N° 002/2014, suscripto con AYALA PERDOMO ING. de Víctor Julián Ayala Perdomo, el Memorando DO N° 03/14, de la Dirección de Obras e Infraestructuras de fecha 28 de abril de 2014, y el Memorándum N° 235/14, de la Dirección de Contrataciones del IPTA, de fecha 13 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO: **Que,** la Dirección de Obras e Infraestructuras solicita un aumento del 20% de las cantidades de los Servicios previstos en el contrato para satisfacer la demanda de necesidades de la institución.

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, señala que la institución como resultado de la Contratación Directa N° 01/2014 – ID 269881, cuyo Contrato se ha suscripto con la Empresa AYALA PERDOMO ING. de Víctor Julián Ayala Perdomo (CC: CD-23022-14-86097) Contrato N° 002/2014, en fecha 2 de abril de 2014;

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, indica las cantidades de Servicios a ser ampliados del contrato, según detalle:

AYALA PERDOMO ING. de Víctor Julián Ayala Perdomo (CC: CD-23022-14-86097) Contrato N° 002/2014

Grupo /ítem	Descripción	Cantidad Original	Cantidad A AMPLIAR	(%)	Precio Unitario Gs.	Total AMPLIACIÓN Gs.
1	Colocación de vidrios	75	15	20	465.000	6.975.000
2	Colocación de puertas y ventanas	1	1	20	8.250.000	1.650.000
3	Desmontaje de puertas y ventanas	1	1	20	75.000	15.000
4	Servicio de Demolición	1	1	20	225.000	45.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

David Gómez
Secretario General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 408 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 002/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

5	**Montaje / Desmontaje de cielorraso**	120	24	20	158.500	3.804.000
					Total AMPLIACIÓN Gs.	**12.489.000**

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitado mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, siempre que el monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que se cuente disponibilidad presupuestaria y existan razones fundadas y explícitas.

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, indica que la ampliación del contrato no rebasa el 20% del valor del monto y cantidad de los servicios establecidos originalmente; que existe disponibilidad presupuestaria según CDP N° 035/2014, que el monto a ser ampliado en conjunto no supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que la Dirección de Obras e Infraestructuras ha justificado suficientemente la necesidad de ampliación; se recomienda autorizar la ampliación del Contrato N° 002/2014, suscrito con AYALA PERDOMO ING. de Víctor Julián Ayala Perdomo, conforme lo indicado precedentemente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 002/2014, con la Empresa AYALA PERDOMO ING. de Víctor Julián Ayala Perdomo (CC: CD-23022-14-86097), por un monto de Gs. 12.489.000, (Guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil).

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

David Gómez
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 408 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 002/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

David Gómez
Secretario General